

ALCANCE Nº 186 A LA GACETA Nº 167

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 2 de setiembre del 2022

31 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2022-000880

San José, a las diez horas del día veintidós del mes de julio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°0002094 del 30 de noviembre de 2021, publicada al Alcance N°252, de la Gaceta del 10 de diciembre del 2021, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo”**.

RESULTANDO

1.- Que en Alcance N°252, de la Gaceta del 10 de diciembre del 2021, se publicó la Resolución Administrativa

N°0002094 del 30 de noviembre de 2021, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó, conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área equivalente de **536 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2287073-2021**, parte del inmueble matrícula **174731-000**, situada en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de **Limón**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo”**

2.- Mediante oficio DAJ-ABI-2022-2065 del 07 de julio de 2022, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita se modifique la declaratoria de interés público, por cuanto el propietario ha segregado en cabeza propia, el lote a expropiar, por lo que a la fecha la Declaratoria de Interés Público publicada, no asocia el bien inmueble que se requiere para expropiación, dado que ahora tiene otro número de matrícula como inmueble separado, aunque del mismo propietario.

3.- Que en razón a lo anterior y siendo que se constata registralmente el cambio en el número de matrícula, por la segregación en cabeza propia que hiciera el propietario de la finca matrícula número 174731-000 de la provincia de Limón, por documento inscrito ante el Registro Nacional con citas 2022-72928, el pasado 01 de febrero del 2022. Lo procedente en este acto es **modificar dicha declaratoria de interés público en ese sentido**, indicando que se trata de una expropiación total del inmueble matrícula número **186334-000** de la provincia de Limón, situada en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con un área equivalente de 536 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2287073-2021, propiedad de CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-718721, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo”**. Y solicitar entonces la desafectación por concepto de Declaratoria de Interés Público a la finca matrícula número 174731-000 de la provincia de Limón, ya que no contiene terreno objeto de expropiación.

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **SABI 2021-330**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición del inmueble matrícula número **186334-000** de la provincia de Limón, situada en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con un área equivalente de 536 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2287073-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo”**

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, por lo que es procedente modificar la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N°0002094 del 30 de noviembre de 2021, publicada en Alcance N°252, de la Gaceta del 10 de

diciembre del 2021, respecto a indicar que se trata de una expropiación total del inmueble matrícula número **186334-000** de la provincia de Limón, situada en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con un área equivalente de 536 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2287073-2021, propiedad de CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-718721, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo”**. Y solicitar entonces ante el Registro Nacional, la desafectación por concepto de Declaratoria de Interés Público, respecto a la finca matrícula número 174731-000 de la provincia de Limón, ya que no contiene terreno objeto de expropiación, **en lo que resta se mantiene incólume la resolución modificada.**

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución N°0002094 del 30 de noviembre de 2021, publicada en Alcance N°252, de la Gaceta del 10 de diciembre del 2021, respecto a indicar que se trata de una expropiación total del inmueble matrícula número **186334-000** de la provincia de Limón, situada en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con un área equivalente de 536 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2287073-2021, propiedad de CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-718721, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo”** y solicitar, entonces, la desafectación por concepto de Declaratoria de Interés Público respecto a la finca matrícula número 174731-000 de la provincia de Limón, ya que no contiene terreno objeto de expropiación
- 2.-** En lo restante se mantiene vigente la Resolución N°0002094 del 30 de noviembre de 2021, publicada en Alcance N°252, de la Gaceta del 10 de diciembre del 2021.
- 3.-** Rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671712).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2250 del 20 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 11 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 7-13088-000, cuya naturaleza es Lote N° 9 para agricultura, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 30,888.75 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 397,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-12641-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI-2022-141.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 11 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 7-13088-000.
- b) Ubicación: distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-12641-2022

c) Propiedad de: María de los Ángeles Millington Nelson, cédula de identidad N° 1-0395-1448. Área: 397,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.

d) Según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 7-13088-000, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de María de los Ángeles Millington Nelson, cédula de identidad N° 1-0395-1448, un área de 397,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-9569-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671720).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. San José, a las nueve horas quince minutos del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, referente a la resolución Administrativa N° 0000091 día 08 de febrero del 2022, publicada en el Alcance N° 34 del periódico oficial “La Gaceta” 18 de febrero de 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Proyecto Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)- Limón. PSV Jiménez”**, según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo N° **SABI 2021-368”**

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 34 del periódico oficial “La Gaceta” 18 de febrero de 2022, se publicó la resolución Administrativa N° 0000091 día 08 de febrero del 2022, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, elaboró “declaratoria de utilidad pública”, e indicó en lo pertinente que era necesario adquirir un área de terreno de 68 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2162013-2019, del inmueble que matrícula 120713-000, propiedad de Deybel Kerr Stevenson, cédula de identidad N° 7-0131-0579, el cual está situado en distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)- Limón. PSV Jiménez.”**

2.- Que al darse la continuidad del proceso administrativo de expropiación y UE-DRA-RN32-10-2022-0937(172) de fecha 2 de junio del 2022, la Ing., Katherine Miranda Barzallo, encargada de Expropiaciones e Invasiones de la Unidad Ejecutora de Ruta 32, le comunica al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles la modificación del plano de expropiación actual, al plano N° 7-26717-2022.

3. Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2022-2272 del día 21 de julio del 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar nuevamente la Declaratoria de Interés Público inmersa en el presente proceso de expropiación en los términos dichos.

4.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en la Resolución Administrativa N° 0000091 día 08 de febrero del 2022, publicada en el Alcance N° 34 del periódico oficial “La Gaceta” 18 de febrero de 2022, se determinaba en varios de sus apartados que el terreno a expropiar era de 68 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2162013-2019, en este acto se modifica en lo pertinente y solicita que se lea de manera correcta que el área a expropiar es por: **“32 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-26717-2022.”**

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **SABI 2021-368** que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de una franja de terreno

de “**32 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-26717-2022**”, para la ejecución del proyecto denominado: “**Proyecto Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)- Limón. PSV Jiménez.**”, a nombre de Deybel Kerr Stevenson, cedula de identidad N° 7-0131-0579.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación resolución Administrativa N° 0000091 día 08 de febrero del 2022, publicada en el Alcance N° 34 del periódico oficial “La Gaceta” 18 de febrero de 2022, específicamente en los términos indicados, respecto al plano de expropiación a utilizar en la finca a expropiar, manteniéndose incólume el resto.

Por todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 0000091 día 08 de febrero del 2022, publicada en el Alcance N° 34 del periódico oficial “La Gaceta” 18 de febrero de 2022, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea una franja de terreno de “**32 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-26717-2022**”.
- 2.- En lo restante se mantiene vigente e incólume la N° 0000091 día 08 de febrero del 2022, publicada en el Alcance N° 34 del periódico oficial “La Gaceta” 18 de febrero de 2022.
3. Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.
- 4- Rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671721).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí – Limón)”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-2022-1939 del 28 de junio del 2022**, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real **7-97579-000**, cuya naturaleza es **Terreno con una casa**, situado en el distrito **03-Pocora, cantón 06-Guacimo**, de la provincia de **Limón**, con una medida de **305,29** metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **71,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **L-5966-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí – Limón)”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-111**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca **7-97579-000**.
- b) Ubicación: distrito 03-Pocora, cantón 06-Guacimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-5966-2022.
- c) Propiedad de: **SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica N° 3-101-771671.

Área: **71,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí – Limón)”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo el folio real **7-97579-000**, situado en el distrito 03-Pocora, cantón 06-Guacimo, de la provincia de Limón, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N° 3-101-771671, un área de 71,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-5966-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí – Limón)”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671724).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas quince minutos del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón.**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2303 del 22 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble “sin inscribir”, situado en el distrito 02-Batán, cantón 05-Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 12384,03 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **3386,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **L-2263063-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”.**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 200-148.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, “Sin Inscribir”.
- b) Ubicación: distrito 02-Batán, cantón 05-Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **L-2263063-2021.**
- c) En posesión de: María Justina Cortés Rodríguez, cédula de identidad N° 5-0241-0248.

Área: 3386,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble “sin inscribir”, situado en el distrito 02-Batán, cantón 05-Matina, de la provincia de Limón, y en posesión de: María Justina Cortés Rodríguez, cédula de identidad N° 5-0241-0248, un área de 3386,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **L-2263063-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671726).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las diez horas veinte minutos del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, sección: tramo 3”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-1200 del 19 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-0129032-000, cuya naturaleza es terreno dedicado a la siembra de plantas ornamentales, situado en el distrito 05 El Cairo, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 398.353,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.091,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-11521-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio, sección: tramo 3”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-133**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-0129032-000.
- b) Ubicación: distrito 05 El Cairo, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-11521-2022.
- c) Propiedad de: Río Soledad Land Company Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-503346.

Área: 1.091,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio, sección: tramo 3”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-0129032-000, situado en el distrito 05 El Cairo, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Río Soledad Land Company Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-503346, un área de 1.091,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-11521-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: tramo 3 ”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671728).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las ocho horas cuarenta minutos del día veinticuatro del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2582 del 18 de agosto de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-182887-000, cuya naturaleza es repasto, situado en el distrito 08 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de cinco mil cuarenta y dos metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 68,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-11478-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 cruce Sarapiquí-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI-2022-184.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-182887-000.
- b) Ubicación: distrito 08 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°L-11478-2022.

c) Propiedad de: Jorge Alberto Peralta Espinoza, cédula de identidad N° 7-0089-0672.

Área: 68,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 cruce Sarapiquí-Limón”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-182887-000, situado en el distrito 08 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de Jorge Alberto Peralta Espinoza, cédula de identidad N°7-0089-0672, un área de 68,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°L-11478-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 cruce Sarapiquí-Limón”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671735).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las diez horas del día veintitrés del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4 (cruce Sarapiquí)-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2022-1301 del 28 de julio 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-58004-000, cuya naturaleza es para construir, lote 291-18, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de mil cuarenta metros con noventa decímetros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 72,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-0012718-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4 (cruce Sarapiquí)-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°SABI-2022-162.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-58004-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°L-0012718-2022.

c) Propiedad de: Marlen López Mora, cédula de identidad N°601230825.

Área: 72,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4 (cruce Sarapiquí)-Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-58004-000, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Marlen López Mora, cédula de identidad N°601230825, un área de 72,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-0012718-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4 (cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671736).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las once horas del día diecinueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “**Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación**”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo.**”

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-2022-2419** del 04 de agosto de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el **inmueble inscrito finca folio real número 7-44793-001 y 002**, situado en el distrito **01 Siquirres**, cantón **03 Siquirres**, de la provincia de **Limón**, con una medida de **16.542,01** metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **129,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **L-2296554-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo.**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2022-144**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, **finca folio real número 7-44793-001 y 002.**

b) Ubicación: distrito **01 Siquirres**, cantón **03 Siquirres**, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **L-0887996-1990.**

- c) Propiedad de: **Lacelle Muir Howlitt Bryan**, cédula de identidad N° **7-0067-0756**; y **Juan Francisco Howlett Bryan** , cédula de identidad N° **9-001-0191**.
- d) Área: **129,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito **finca folio real número 7-44793-001 y 002**, situado en el distrito **03 Batán**, cantón **05 Matina**, de la provincia de **Limón** y propiedad de **Lacelle Muir Howlitt Bryan**, cédula de identidad N° **7-0067-0756**; y **Juan Francisco Howlett Bryan** , cédula de identidad N° **9-001-0191**, un área de **129,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **L-2296554-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**. Expediente administrativo N° **SABI-2022-144**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671741).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las ocho horas del día dieciocho del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 PSV Barbilla”**.

RESULTANDO

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2418 del 04 de agosto del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **sin inscribir**, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 02, Batán, cantón 05 Matina, provincia de Limón, con una medida de 99 metros cuadrados, según plano catastrado número 7-2258844-2021.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **99 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2258844-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 PSV Barbilla”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-146**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia. Se omite lo referente al mandamiento provisional de anotación de la finca, en el correspondiente Registro Inmobiliario debido a que se trata de un terreno **sin inscribir**.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Finca sin inscribir.
- b) Situado en el distrito 02, Batán, cantón 05 Matina, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2258844-2021.

- c) Propiedad en posesión de: **Giselle de los Ángeles Sánchez Díaz**, cédula número 7-0130-0361.
- d) Área: 99 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 PSV Barbilla**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble sin inscribir, situado en el distrito 02, Batán, cantón 05 Matina, provincia de Limón, terreno en posesión de: **Giselle de los Ángeles Sánchez Díaz**, cédula número 7-0130-0361, con un área de 99 metros cuadrados, según el plano catastro N° 7-2258844-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 PSV Barbilla**”
- 2.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671742).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las doce horas del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2375 del 29 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula N° **111704-000**, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 8.680,32 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalentes a 691 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-7513-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-158**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° **111704-000**.
- b) Ubicación: distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-7513-2022
- c) Propietario: Michie Alfonso Mantle Esco, cedula de identidad N° 7-0078-0751.
- d) Área: 691 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° **111704-000**, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyo propietario es: Michie Alfonso Mantle Esco, cedula de identidad N° 7-0078-0751, y del cual se requiere un área 691 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-7513-2022, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo”**.
- 2.-Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671744).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las once horas treinta minutos del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 3”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios No. DAJ-ABI-2022-2173 del 15 de julio del 2022, y el No. DAJ-ABI-2022-2359 del 29 de julio del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones No. 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-13202-000, cuya naturaleza es Terreno para Agricultura, Lote 66, situado en el Distrito 2 Pacuarito, Cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 15.836,61 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 465,00 metros cuadrados, según plano catastrado No. 7-9668-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 3”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **No. SABI-2022-124**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, No. 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario finca No. 7-13202-000.

- b) Ubicación: Distrito 2 Pacuarito, Cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 7-9668-2022.
- c) Propiedad de: Antonio Moore Moore, (sucesión sin abrir).
- d) De dicho inmueble se necesita un área de 465,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 3”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble Folio Real No. 7-13202-000, situado en el Distrito 2 Pacuarito, Cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Antonio Moore Moore, (sucesión sin abrir), con un área de 465,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado No. 7-9668-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 3”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671745).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las diez horas cuarenta minutos del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de **“Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”**, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón).”**

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-2022-2278** del 22 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el **inmueble sin inscribir**, situado en el distrito **02 Batán**, cantón **05 Matina**, de la provincia de **Limón**, sin registro de medida por cuanto no consta plano ni registro de información al ser una finca sin inscribir.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **30,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **L-2259257-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón).”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2022-149**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, **finca sin inscribir**.

b) Ubicación: distrito **03 Batán**, cantón **05 Matina**, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **L-2259257-2021**.

c) En posesión de: **Lidia María Castillo Chavarría**, cédula de identidad N° **6-0340-0455**.

d) Área: **30,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, situado en el distrito **03 Batán**, cantón **05 Matina**, de la provincia de **Limón** y en posesión de **Lidia María Castillo Chavarría**, cédula de identidad N° **6-0340-0455**, un área de **30,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **L-2259257-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”. Expediente administrativo N° **SABI-2022-149**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671747).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas cuarenta minutos del día nueve del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio No. DAJ-ABI-2022-2383 del 29 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones No. 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble Folio Real No. 7-93213-000, cuya naturaleza es Terreno para Agricultura, situado en el Distrito 1 Siquirres, Cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 3.000,08 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.199,00 metros cuadrados, según plano catastrado No. 7-2297328-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **No. SABI-2022-172**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, No. 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro inmobiliario finca No. 7-93213-000.
- b) Ubicación: Distrito 1 Siquirres, Cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 7-2297328-2021.

- c) Propiedad de: Inversiones Agrícolas Chaves Arroyo de la Riviera S.A., cédula jurídica No. 3-101-225312, Representada por el señor Oscar Chaves Arroyo, cédula de identidad No. 4-0112-0988, Apoderado Generalísimo sin límite de suma.
- d) De dicho inmueble se necesita un área de 1.199,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble Folio Real No. 7-93213-000, situado en el Distrito 1 Siquirres, Cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Inversiones Agrícolas Chaves Arroyo de la Riviera, Sociedad Anónima, con un área para adquirir de 1.199,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado No. 7-2297328-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022671775).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las trece horas treinta minutos del día veinticuatro del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-1118 del 26 de julio del 2022, DAJ-ABI-2022-2308 del 26 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-211494-000**, cuya naturaleza es terreno casas y patio, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 2 200.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **66,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2126518-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N°SABI 2021-352**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-211494-000**.
- b) Situado en el: distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**6-2126518-2019**.
- c) Propiedad de: **Zen Revival SRL, cédula jurídica N°3-102-831776**.

d) Área: **66,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **6-211494-000**, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas** y propiedad de **Zen Revival SRL, cédula jurídica N°3-102-831776**, un área de **66,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado **N°6-2126518-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022672337).